Hordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena
de Sevilla del mes de noviembre de mil y seiscientos y
setenta y cinco años se juntaron a Cavildo Hordinario
los señores licenciado D. Manuel Colomo alcalde mayor
desta ciudad por su Mag.d Don Fran.co Gonzalez de Rivera
de Mijo antonio Vitacar = y D. Fran.co Martinez Negrete
desta ciudad y juntos acordaron lo siguiente

Se libra para el reparo de las casas de ayuntam.to y vereda de la moneda forera 513 R.s de Pacho se

El señor D. Fran.co Gonzalez de Rivera Negrete desta ciudad y como
sabio para la obra se acordado acer en obligacion de
la cubierta de las casas desta ayuntam.to = dixo que acho que los
maestros alarifes vean la obra y ara juntado de lo
que se necesita y lo que costara cuia memoria se a visto
en este ayuntamiento que importa quatro cientos y no
venta y ocho reales y medio = y que asimismo se a dado
por hordenado su merced otros quinze R.s al heredero
que traxo los dos pachos de la moneda forera sin que se
a de dar dicho libranza en forma que arbar partida que
importan quinientos y treze R.s suplico a esta ciudad se
los mande librar por lo que importa la obra = y visto
por esta ciudad acordo se libren los dos quinientos y
treze reales en el mayordomo de los Pios Pan de los
mes de diciembre y se dese pache libranza en forma de los
tomando la R.on el contador

Se libra para las fiestas de la concepcion de nuestra señora y de la Pura y San Nicolas tuto 1000 R.s de Pacho se

La ciudad dixo que estan muy proximas las fiestas del Pa
tro Sinio de nuestra señora y la de San Nicolas y de la Pura
y Limpia Concepcion de nuestra señora y por que son de la obligacion
desta ciudad acordo se libren mil reales los ocho cientos de
los para la fiesta de la Pura y Limpia Concepcion de nuestra
señora = y los otros cientos para las dos fiestas del Pa
tro Sinio y San Nicolas tuto cuya cantidad se [illegible]
de Pacho para el mayordomo de los Pios [illegible]